ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P. con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	GERENCIA ADMINISTRATIVA	1.2. FECHA	01	09	2026

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	$ 2.600.000,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	$ 90.143.000,00

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11202) Operación subestaciones y redes	48%	$ 44.450.000,00
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11302) Mantenimiento subestaciones y redes	49%	$ 45.693.000,00
APOYO	APOYO	(91119) Gestion de Recursos Fisicos	3%	$ 2.600.000,00
1.13. TOTAL			100%	$ 92.743.000,00

1.14. OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES,LUBRICANTES Y DEMAS INSUMOS AFINES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO PROPIEDAD DE ENERCA Y/O QUE ESTAN BAJO SU ADMINISTRACION

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión
N/A	N/A	N/A	N/A	

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. es una Empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, cuyo objeto social está orientado a la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas, así como al desarrollo de las actividades necesarias para garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de dichos servicios. Para el cumplimiento de sus funciones misionales, operativas y administrativas, la Empresa cuenta con maquinaria, equipos y vehículos propios y/o bajo administración, los cuales son indispensables para adelantar las actividades de operación, mantenimiento al Sistema de Transmisión Regional (STR), al Sistema de Distribución Local (SDL), atención de contingencias y a las diferentes dependencias administrativas. Dentro de estos bienes se encuentran grúas, camionetas, guadañas, fumigadoras, plantas eléctricas, motosierras y demás herramientas, equipos y vehículos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio, la atención oportuna de fallas, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, así como el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Empresa. El funcionamiento continuo y eficiente de dichos equipos, maquinaria y vehículos demanda el suministro permanente de combustibles y lubricantes, tales como ACPM, gasolina, aceites y demás insumos afines, necesarios para su operación, conservación y adecuado desempeño. De acuerdo a lo anterior, se requiere la contratación del suministro de combustibles y lubricantes, con el fin de garantizar la disponibilidad de estos insumos de manera oportuna, suficiente y continua, permitiendo atender las necesidades operativas y administrativas de la Empresa.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

4.1. ACTIVIDADES	1.Suministrar oprtunamente el combustible (GASOLINA , ACPM, LUBRICANTES Y DEMAS INSUMOS AFINES) 2.Suministrar los productos a través de vales y/o Chips autorizados por el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces. 3.Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
	1) El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto d presente contrato, disponibles para ser dedicados a este contrato. 2) Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 3) El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar que hace part integral del presente contrato. 4) El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mism actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada. 5) Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencia a partir de la expedició de la misma. 6) El Contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimient expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P; pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática.

4.2. OBLIGACIONES	7) Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgieren entre el contratista y la supervisión, serán resueltas entre las partes, co carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. 8) El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total. Se entiende perfeccionado cuando se logre acuerd sobre el objeto, la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal, y suscripción del Acta de Inicio. 9) Solo podrán ejecutarse los contratos que estuvieren debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni contratista iniciar labores, mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. 10) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones previstas en el Reglamento de Contratación y en Manual de Supervisión e interventoría de la Empresa. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 11)El contratista debe realizar el pago oportuno de la seguridad social según los tiempos que establece la ley 12)El contratista se compromete a que ejecutado el valor total del contrato no debe seguir prestando el suministro. 13) El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataform que haga sus veces. 14) Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto may del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0,5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1,5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago de la orden
4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0,5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1,5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago de la orden
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	Si es persona natural: Certificado de pago seguridad social. Certificado afiliación activa ARL. Si es persona Jurídica: Certificación grado de cumplimiento SGSST por parte de la ARL. Certificado paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin.

ítem	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES

	Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan
4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	N/A
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

Se invitó a cotizar tres empresas INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S., RIVARCA SAS y DISTRACOM, solo presentó cotización DISTRACOM.

5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
1	3336101	DIESEL / ACPM	GALON	1	$ 12.950,00	$ 12.950,00
2	3331101	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 18.600,00	$ 18.600,00
3	3338004	VALVULINA	GALON	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
4	3338004	ACEITE 2 TIEMPOS	1/4 DE GALON	1	$ 29.120,00	$ 29.120,00

5.1. RESULTADOS PREVISTOS	4	3338004	ACEITE 15W40	GALON	1	$ 123.200,00	$	123.200,00
	4	3338004	UREA AUTOMOTRIZ	LITRO	1	$ 4.340,00	$	4.340,00

NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que el suministro es por demanda según la necesidad y solicitud de cada área o proceso, en el recuadro anterior anunciamos el valor unitario de cada producto. El precio de los combustibles puede variar dependiendo los cambios que establezca durante el año 2026 el Ministerio de Minas y Energia de Colombia.

5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
1	3336101	SUMINISTRO DE ACPM	GLOBAL	GLOBAL	$ 86.250.000	$ 86.250.000
2	3331101	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE	GLOBAL	GLOBAL	$ 2.600.000	$ 2.600.000
3	3338004	SUMINISTRO DE ACEITES	GLOBAL	GLOBAL	$ 3.893.000	$ 3.893.000
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 92.743.000
			A.I.U.			$
			I.V.A 19%			$
			GRAN TOTAL			$ 92.743.000

5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)		5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 92.743.000	NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

5.11 FORMA DE PAGO

5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago
Anticipo ☐			
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☑	$ 92.743.000	100%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES, FACTURA, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR, CERTIFICACION DE PAGO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, Y PARA EL PAGO FINAL PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN , EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL , FACTURA, ENCUESTA DE SATISFACCION, CERTIFICACION DE PAGO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.
Final ☐			
Otro: ☐	Cuál?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

6.1. PERFIL

SE REQUIERE CONTAR CON UNA PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA QUE EN SU ACTIVIDAD ECONOMICA SE ENCUENTRE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

6.2. PERSONAL REQUERIDO

N/A

6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

6.4. CODIGO	6.5. DESCRIPCIÓN
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:	
15101506	GASOLINA
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL.

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

Lider bienes y servicios o por quien la Gerencia General delegue.

8. DEFINICIÓN JURÍDICA

8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ORDEN DE SUMINISTRO	Solicitud única de ofertas

8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Manual de Contratación establece: REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, las disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación, establece SOLICITUD UNICA OFERTA: serán causales de contratación por solicitud unica oferta (...) A. Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantía es menor o igual a mil (1.000) SMMLV. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por solicitud unica oferta.
8.4. ASPECTOS LEGALES	La Constitución Nacional Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 016 de 2025 Manual de contratación de la Empresa.

8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

N/A

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Articulo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☑	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información: Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre		Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	☑	FORMATO SELECCIÓN DE PROVEEDORES
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	Se invitó a cotizar tres empresas INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S., RIVARCA SAS y DISTRACOM, El cual solo presento cotizacion DISTRACOM.
Cronograma	☐	----------
Otro:	☐	

Elaboró:	
Firma:	
Nombre:	ALCIRA FINO CAICEDO
Cargo:	Líder de Bienes y Servicios

Aprobó:	
Firma:	
Nombre:	ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
Cargo:	Gerente Financiero

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros	
Firma:	
Nombre:	DIANA CONSTANZA GONZALEZ
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	YURI MENDIVELSO CACERES
Cargo:	Líder de Costos y Cuentas

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Líder de proceso

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Calidad del Servicio

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Gestión de Activos

Revisó Presupuesto	
Firma:	
Nombre:	SERGIO ALEXANDER SOLARTE CARVAJAL
Cargo:	Asignado como Líder de Presupuesto segun AGG N°852 del 31/08/2026